

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. Orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Cádiz).
Denominación del puesto: Letrado (97210)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
* Pendiente de dotación.

Núm. Orden: 2.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Málaga).
Denominación del puesto: Letrado (97510).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.

Núm. Orden: 3.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado (97610)*.
Núm. de plazas: 2.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
* Pendiente de dotación.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y artículos 49 siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se convoca el concurso específico de méritos para la provisión, entre los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las plazas vacantes de puestos singularizados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso específico de méritos, de las vacantes de puestos singularizados de Médicos Forenses incluidas en las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía que se relacionan en el Anexo I.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y, con carácter su-